

O R D E N A N Z A N°: 1287/95.
Ramallo, 28 de noviembre de 1995

V I S T O:

-----El informe producido por la Contaduría Municipal dando cuenta en detalle de los montos percibidos por Convenio con el I.V.B.A. "Plan Novios" y lo efectivamente gastado por la Municipalidad de Ramallo en la ejecución de dicha obra;

-----Que según se desprende de dicho informe y de los recursos afectados a la Partida Presupuestaria de la Obra, los valores invertidos por la Comuna superan ampliamente los fondos recibidos del I.V.B.A.;

-----Que de conformidad con lo expuesto precedentemente el importe de \$ 78.781,48 recibido por dicho Convenio el día 19 de Mayo de 1995, corresponde sea considerado como recurso ordinario del Municipio; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario a tales efectos, impulsar el dictado de la norma legal que haga efectiva la desafectación de los fondos recibidos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Convenio "Plan Novios";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Desaféctanse los fondos recibidos por la Municipalidad de Ramallo en el presente ejercicio por el Convenio con el I.V.B.A. "Plan Novios", por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO c/38 CTVOS (\$78.628,38,-).-----

ARTICULO 2) Reasígnanse los fondos consignados en el Artículo precedente, como Recursos Ordinarios del Municipio.-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1995.